

TRIBUNA PARLAMENTARIA

Shock de inversiones para el noroeste

JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA

Congresista de la República

EL Gobierno, mediante el DS N° 033-2002-EM publicado el 17 de octubre de 2002, autoriza a PerúPetro S.A. a negociar la reducción de regalías en un 30% con las empresas petroleras hasta un límite mínimo de 13.8%, "... siempre que el contrato se encuentre en la fase de exploración y no se haya efectuado un descubrimiento comercial de hidrocarburos". Este supuesto beneficio tendrá una vigencia de cuatro años y se aplicará "... hasta que el Factor "R" correspondiente al contrato o sistema equivalente sea igual a 1.3%, luego de lo cual se aplicarán las regalías establecidas en el contrato sin la reducción a que se refiere el presente dispositivo". En verdad, al margen del galimatías técnico de la norma, no deja de ser un paliativo parecido a una aspirina frente a la crítica realidad petrolera de nuestro país.

Debe tenerse presente que de 1990 al cierre de 2002 el Perú habrá consumido divisas por más de 7 mil millones de dólares por la importación de petróleo, diesel 2 y, en menor medida, gas licuado de petróleo. En 2000, el déficit comercial de hidrocarburos, es decir, la suma algebraica de las exportaciones menos las importaciones, ha sido negativa por un valor de 785 millones de dólares; en 2001, de 503 millones de dólares, y la tendencia es dramáticamente hacia el aumento, de allí lo urgente y necesario de fomentar la inversión privada en materia exploratoria, para descubrir nuevas reservas probadas.

Desde 1984, excepto por el descubrimiento comercial de Camisea, no tuvimos éxito, por desgracia para el país, en las actividades exploratorias, entre otras razones por la burocratización del organismo de promover, firmar y supervisar los contratos petroleros. En el decenio del fujimontesinismo, las empresas petroleras realizaron como promedio cinco pozos exploratorios, a diferencia de los 25 de la década de 1970, o 19 pozos de la de 1980. En verdad, se trata de ser dinámicos y creativos, para que en un contexto internacional complicado atraigamos la inversión extranjera con objetivos nacionales estratégicos claros; por ejemplo, para 2005 PerúPetro debe haber firmado 60 contratos petroleros con regalías competitivas a escala internacional.

El ámbito de la norma del D.S. N° 033-2002-EM se limita, lamentablemente, a las empresas que hayan firmado hasta la fecha (o estén por firmar) contratos de licencia con PerúPetro y que se encuentren en la fase exploratoria; por tanto, no tiene efectos con las compañías que hasta la fecha se hallen en la etapa de producción. Este beneficio supuestamente promotor tendrá una vigencia de 4 años para los nuevos contratos de exploración que se firmen y/o renegocien.

La norma debería tener otros plazos en la medida de la recesión internacional y que las empresas petroleras preferirán otros países con mayores recursos, de señalada filiación petrolera y con menores regalías. Es más, debe tenerse presente que las empresas en el país, con excepción de Repsol y Pérez Companc, recientemente adquirida por la estatal Petrobrás del Brasil, son de mediana envergadura para abajo, como sería el caso de Pluspetrol, Maple, Graña y Montero, y Syntroleum, supuestamente interesadas en acogerse al beneficio de reducción de regalías.

Es más, todos debiéramos recordar lo que en julio de 2001 suscribía el ahora ministro de Energía y Minas, Jaime Quijandria Salmón, en referencia a los contratos firmados en el noroeste: "Hoy día, con excepción de Graña, no quedan compañías nacionales en el noroeste... En este momento tenemos que hacer un sinceramiento. Si con una regalía de 20-25% no se rinde, a lo mejor con una de 10% o de 5% la economía del proyecto funciona. En eso hay que ser muy claro y transparente. Revisemos cada uno de esos contratos y demosle sentido económico a este esfuerzo, porque realmente la industria pasa por un momento sumamente crítico". Revista *Energía & Negocios* N° 14, julio de 2001.

Se trata de ser claros y transparentes, y debiera de revisarse cada uno de los contratos firmados para fomentar y comprometer la inversión privada fresca en las actividades de exploración. Por último, al margen de nuestra voluntad, la mencionada disposición desconoce que las inversiones petroleras son de largo plazo y, por lo tanto, el supuesto beneficio es inocuo y no será lo suficientemente promotor para el necesario *shock* de inversiones petroleras que requiere el país.